dad de aquel Comun en moler sin salir de la Va. Rentta pa. S. A. y tiempo pa.
q.e los Vecs. Recogiesen sus Cosechas de Granos y q.e de no egecutarlo todo se
ria perjuicios quedando aquel Pueblo con Calamidad y maiores perdidas pa.
proveer de Remedio en Xa. Spre que hubiese lugar mando se llebase el Exped.te
en Asesoria al Lizdo. Dn. Antonio Guardiola y Rueda Abogado en la Va.
de Tierra para proceder con su dicttamen a lo q.e tubiese por mas comvte. quien pr.
su Asesorado del mismo dia con consideracon. a los daños imminentes y perjuicios
irreparables q.e quedan expuestos y a la declaracon. del Peritto Juan de Ro-
jas fue de sentir q.e con la calidad de por Ahora y pr. via de interin y hasta
tanto q.e los Vecs. experimentasen Alibio con sus Cosechas en q.e pudiese
trattarse de Componer el Portillo se llebase a dho Mro. Juan Rojas y se
diese principio a la Obra proyecttada en su declaracon. contribuiendo los Hacen-
dados con las Estacas guias, y Clabos necesarios y llebando Cuenta de lo q.e
se gasttase perttenecientte a la Incomda. pa. los efectos que hubiese lugar pues
aunq.e se hallanaba a nombrar Mro. a su debido tpo. y quando se hubiese
Remediado la Ruina de aquel Pueblo se Resolberia lo comvte. Sobre Remendar el
Azud Enterado el Referido Alce. de esta proxa. hizo q.e se leiese en el Ayunt.
celebrado en 11. del mismo mes de Abril y Reproduciendo la precision q.e hab.
de acudir al Remedio del perjuicio de aql. Comun Requirio a la Va. para q.e sin
dilacion y Aprobechando los insttantes se llebase a efecto el Reparto de pe-
nadas guias y Clabos, Conducentes q.e debian contribuir los Vecs. con Respec.
a sus Faullas y Haberes Abibando el negocio quantto fuese posible por ex-
girlo asi la esttacion ttan adelanttada y proxima a la Siega a cuio efecto